

LA PLATA, 27 de junio de 2011

**VISTO** el Expediente N° 5805-649875/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Expediente la Dirección de Tribunales de Clasificación propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular los cargos vacantes de Director y Vicedirector de Jardines de Infantes y Jardines Maternales dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que se hace imprescindible la cobertura de dichos cargos con docentes titulares a fin de optimizar el accionar de estos servicios educativos;

Que tales cargos se proveen mediante concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de conformidad al artículo 76 de la Ley N° 10.579 y Decreto Reglamentario N° 2485/92;

Que resulta conveniente proceder a la cobertura de los mismos, respondiendo con ello a las expectativas de los docentes de la Provincia de Buenos Aires, brindándoles oportunidades de jerarquización y garantizando su estabilidad;

Que el Artículo 76 apartado A.1.1. del Decreto N° 2485/92 Reglamentario del Estatuto del Docente, modificado por Decreto N° 441/95, determina que corresponde al Tribunal de Clasificación respectivo el llamado a Concurso para la cobertura de cargos Directivos Titulares;

Que el acto que se propicia se encuadra en lo establecido por el Estatuto del Docente y su Reglamentación: Decreto N° 2485/92 modificado por Decretos N° 441/95 y 1189/02 y Resoluciones N° 13229/99, 11326/97, 4607/98, 1277/99, 74/07, 4091/02 y 252/06;

Que, en cuanto a las vacantes a ofertar de acuerdo a las prescripciones estatutarias, resulta procedente actuar en el marco de equidad y generalidad en la línea de trabajo que consuetudinariamente se ha aplicado a similares situaciones concursales;

Que el decisorio que por el presente acto administrativo se impulsa, respeta los lineamientos arribados en la materia por Acuerdo Paritario de fecha 6 de octubre de 2009;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia deviene pertinente el dictado de la presente Resolución;

Que en uso de las facultades conferidas por el Artículo 69 inciso a) de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente Acto Resolutivo;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Llamar a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus modificatorias N° 10.614, 10.693 y 10.743, Decreto N° 2.485/92 y sus modificatorios Decretos N° 441/95 y 1.189/02 y Resoluciones N° 13.229/99, 11.326/97, 4.607/98, 1.277/99, 74/07, 4091/02 y 252/06 con el objeto de proceder a la cobertura con carácter de titular del 80% de los cargos vacantes de Directores y Vicedirectores de servicios educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial en el marco del artículo 56 del Estatuto del Docente, que se consignan en el Anexo 1 que se declara parte integrante de la presente Resolución y que consta de doce (12) folios.

**ARTICULO 2º.** Indicar que, a los efectos de preservar la legalidad de la instancia Concursal, la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de las vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participan del Concurso que se aprueba por el Artículo 1º del presente acto administrativo.

Corresponde a Expte. N° 5805-649875/10.-

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que para la substanciación del mencionado Concurso, se constituirá el jurado conforme a lo determinado en el Artículo 83 apartado IV del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, cuya nómina obra en Anexo 2 y se declara parte integrante de la presente Resolución que consta de tres (3) folios.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán reunir las condiciones generales para los ascensos y específicas para el cargo al que se convoca, que se consignan en los Anexos 3 que consta de dos (2) folios y Anexo 4

que consta de un (1) folio que se declaran parte integrante del presente Acto Resolutivo.

**ARTÍCULO 5º.** Aprobar el temario para las pruebas de oposición con su especificación bibliográfica que obra como Anexo 5, que se declara parte integrante de la presente Resolución y que consta de tres (3) folios.

**ARTÍCULO 6º.** Aprobar la Declaración Jurada de Inscripción a cumplimentar por los aspirantes para participar en el Concurso de referencia, que se adjunta como Anexo 6, que pasa a ser parte integrante del presente Acto Resolutivo y que consta de dos (2) folios.

**ARTÍCULO 7º.** Considerar el Puntaje Docente al 31 de diciembre del año anterior al llamado a Concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que obra en Anexo 7 que se declara parte integrante del presente Acto Resolutivo y que consta de dos (2) folios.

**ARTÍCULO 8º.** Aprobar el cronograma de acciones de la primera etapa que se adjunta como Anexo 8 que se declara parte integrante de la presente Resolución y que consta de un (1) folio.

**ARTÍCULO 9º.** Aprobar los instrumentos de evaluación de cada una de las pruebas concursales que obran en los Anexos 9, 10 y 11 que corresponden respectivamente a una (1) Prueba escrita; un (1) Informe escrito sobre organización, orientación y crítica de aspectos relacionados con la función correspondiente al cargo que se concursa y un (1) coloquio grupal, que se declaran parte integrante de la presente Resolución y que constan – en orden - de un (1) folio cada uno.

**ARTÍCULO 10º.** Aprobar la Planilla Resumen de Inscripción que obra en Anexo 12 y que consta de un (1) folio.

**ARTÍCULO 11º.** Aprobar la Planilla de Nómina de Concursantes Aprobados que obra en Anexo 13 y consta de un (1) folio.

**ARTÍCULO 12º.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación.

**ARTÍCULO 13º.** Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; comunicar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa, a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa; de Recursos Humanos, de Planeamiento, de Educación Inicial; a la Dirección General de Administración, a las Direcciones de Inspección General, de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Tecnología de la Información, de Gestión de Asuntos Docentes; y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN Nº 1689 / 2011**

**Hay dos firmas que dicen: Lic. Daniel H. Belinche – Subsecretario de Educación -  
Dirección General de Cultura y Educación Provincia de Buenos Aires**

**Prof. Néstor M. Oporto Director General de Cultura y Educación Provincia de  
Buenos Aires**